

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 650 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 02 OCT. 2015

VISTO:

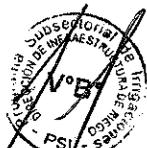
El Memorando N° 5015-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 30 de setiembre de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Huaró III, en la localidad de Muñapata, distrito de Andahuaylas, provincia de Quispicanchi, región Cusco", componente A – PSI Sierra;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, con fecha 29 de octubre de 2014, el PSI y la Junta de Usuarios Cusco suscribieron el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, (en adelante, Convenio) para financiar la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Huaró III, en la localidad de Muñapata, distrito de Andahuaylas, provincia de Quispicanchi, región Cusco"; bajo la modalidad de Obra Comunitaria;



Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra y la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, así como la Guía Contable de las Obras Comunitarias;

Que, en el Asiento N° 194 del Cuaderno de Obras el Supervisor de Obra, ingeniero Percy Bustinza Salazar informa que ha verificado que se han concluido con todos los trabajos físicos de la obra y con las metas programadas, que se han levantado las observaciones planteadas por la supervisión, habiéndose ejecutado además mayores metrados y partidas adicionales, recomendando se solicite la recepción de la obra;

Que, la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco mediante Memorando Múltiple N° 010-2015-MINAGRI-PSI-OGZS-CUSCO de fecha 20 de agosto de 2015, remite el Informe N° 034-2015-LPCH C1 formulado por el Ingeniero Luis Pérez Chávez, Especialista en O&M JU Cusco, en el que manifiesta que las metas del proyecto se han cumplido de acuerdo al expediente técnico;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 011-2015-MINAGRI-PSI-OGZS-CUSCO de fecha 20 de agosto de 2015, el jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco, solicita la designación de la Comisión de Recepción de la obra;

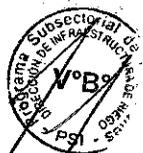
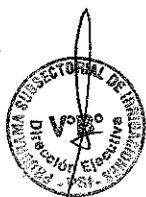
Que, mediante el Memorando N° 1930-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 25 de setiembre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, remite el Informe N° 169-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JCR, del Especialista en Obras de Infraestructura de Riego, Ingeniero José Carril Ruiz, mediante el cual recomienda se proceda a la designación de la Comisión de Recepción;

Que, con el Memorando de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego ha propuesto a los miembros que integrarán la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Huaro III, en la localidad de Muñapata, distrito de Andahuaylas, provincia de Quispicanchi, región Cusco", por lo que es pertinente proceder a su designación;

Que, el literal g) de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias que forma parte integrante del Convenio, establece que para los efectos de la recepción de la obra el PSI procederá a designar una Comisión de Recepción de Obra, la cual será integrada, por dos representantes del PSI, y por el Supervisor de la obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias que forma parte integrante del Convenio, contenida en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI – Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 650 -2015-MINAGRI-PSI

- 2 -

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Huaro III, en la localidad de Muñapata, distrito de Andahuaylas, provincia de Quispicanchi, región Cusco", el cual queda conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Ing. Orlando Cortes del Castillo
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco | Presidente |
| ➤ Ing. Jorge Lluen Altuna
Supervisor Sub Componente C1 – OGZ Cusco | Miembro |
| ➤ Ing. Percy Bustinza Salazar
Supervisor de Obra | Miembro |

Artículo 2°.- La Comisión designada en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Comisión de Recepción designado, a la Junta de Usuarios Cusco, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

